



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**yauli – la oroya**  
*Para vivir mejor...*



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2018-MPYLO/CM**

La Oroya, 08 de noviembre de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de noviembre de 2018 y Visto la Carta N° 039-2018-MPYLO/CALPP, de fecha 05 de noviembre de 2018, presentada por la Comisión de Asuntos Legales Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Dictamen N° 036-2018-CALPP/MPYLO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 20.- Aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2018, la Comisión de Asuntos Legales Planeamiento y Presupuesto, presenta la Carta N° 039-2018-MPYLO/CALPP, mediante el cual remite el Dictamen N° 036-2018-CALPP/MPYLO, que recomienda la donación de enseres para la compañía de Bomberos Voluntarios N° 210-Santa Rosa de Sacco, por el monto de S/ 28,612.00 a petición del SECC CBP. Pizarro Martínez Rodolfo, conforme a las normas legales vigente;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 036-2018-CALPP/MPYLO, que recomienda la donación de enseres para la compañía de Bomberos Voluntarios N° 210-Santa Rosa de Sacco, por el monto de S/ 28,612.00 a petición del SECC CBP. Pizarro Martínez Rodolfo, conforme a las normas legales vigente; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 036-2018-CALPP/MPYLO, que recomienda la donación de enseres para la compañía de Bomberos Voluntarios N° 210-Santa Rosa de Sacco, por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Yauli - la Oroya**  
*Para vivir mejor...*

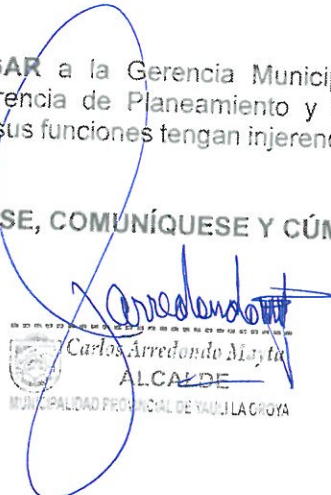


el monto de S/ 28,612.00 a petición del SECC CBP. Pizarro Martínez Rodolfo, conforme a las normas legales vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
-----  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA